

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
 Año 500,00 Ptas.
 Semestre 300,00 >
 Trimestre 200,00 >
 ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea 10,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 1.356

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-5-58, a continuación se relacionan per contribuyentes, ejercicio y pesetas, las notificaciones que han sido devueltas a esta Sección sin haber podido entregarlas a los interesados por no residir en los domicilios que constan en los mismos.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 22 del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 28, 30 y 31 de diciembre de 1968.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
INDUSTRIAL L. F.—EXPEDIENTES				
IG0048	Teodoro Alvarez Martín.....	Nava de Arévalo.....	71/73	1.375
TRAFICO DE EMPRESAS				
VA0112	COMPANY, S.A.....	Avila.....	1966/71	200
VA0120	Oficina Proyectos y M. Elec. S. A.....	Madrid.....	1971	750
VA0125	Urbanizaciones VSA.....	El Tiemblo.....	1971	500
VA0129	José Ahumado Blanco.....	Madrigal de las Altas Torres.....	1969/71	500
VA0132	Fidel Alonso Antón.....	Arenas de San Pedro.....	1970/71	200
VA0192	Rufino Chacón Manzanero.....	Casavieja.....	1971	500
VA0213	Antonio Frias Gordillo.....	Avila.....	1970/71	500
VA0225	Victorio García Encinar.....	Aldea del Rey.....	1971	200
VA0251	Juan Gómez García.....	Tejeda Nietar (Báceres).....	1969/71	200
VA0262	Miguel González González.....	Mombeltrán.....	desde el Alta	400
VA0265	Félix González López.....	Piedralaves.....	1969/71	200
VA0294	Francisco Ibáñez Redondo.....	Valladolid.....	4.º T. 1971	500
VA0295	José Luis Ibarzábal Pedrero.....	Herradón de Pinares.....	desde el Alta	1.000
VA0304	José Jiménez López.....	Arenas de San Pedro.....	1968/71	500
VA0334	Claudio Maestre Díaz.....	Mancera de Arriba.....	1967/71	400
VA0347	Ramón Martín Salmes.....	Sotillo de la Adrada.....	1967/71	1.000
VA0362	Eduardo Martín Moya.....	El Tiemblo.....	desde el Alta	500
VA0366	Juan Monforte Gómez.....	Candeleda.....	1969/71	500
VA0376	Ricardo Natividad Blanco.....	Cebreros.....	desde el Alta	500
VA0390	Elias Pérez Alvarez.....	Barco de Avila.....	1970/71	500
VA0394	Manuel Portillo Linares.....	Madrid.....	desde el Alta	500
VA0438	Francisco Sánchez Poyatos.....	Casavieja.....	1971	400
VA0444	Antonia Sastre Toribio.....	El Barraco.....	1969/71	200
VA0447	Dolores Sierra Fuentes.....	Gavilanes.....	1969/71	400
VA0458	Marcelino Valtierra Timonera.....	Sotillo de Adrada.....	1970/71	400

Avila, 23 de Mayo de 1973.—El Delegado de Hacienda, Manuel J. Martínez Carrasosa.

Número 1.357

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

PERIODO HABIL PARA LA PESCA DEL CANGREJO DE RIO

En relación con el periodo hábil para la pesca del cangrejo de río durante la temporada 1973, esta Jefatura Provincial del ICONA, ha dispuesto lo siguiente:

El primer día hábil de pesca para la presente temporada de 1973, será el Jueves día 21 de junio y, el últi-

mo, el día 19 de Septiembre (Jueves).

El cangrejo de río solo podrá pescarse desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

Se prohibirá la pesca de la referida especie cuando su dimensión, medida desde el ojo hasta la extremidad de la cola extendida, sea igual o inferior a OCHO CENTIMETROS.

Únicamente se autorizará para la pesca del cangrejo de río OCHO reteles, lamparillas, arañas o artes similares, limitándose además el número de piezas por día y pescador a DIEZ DOCENAS.

Se permitirá el consumo, venta y transporte de este crustáceo solamente desde el primer día hábil, o sea el 21 de junio hasta el 25 del mes de Septiembre, incluidas ambas fechas.

Al mismo tiempo y, para general conocimiento, se hace constar que durante la presente temporada continúa VEDADO a la pesca del cangrejo el RIO RETUERTA-MANZANARES, teniendo como límite superior la Unión Retuerta y Arroyo de la Umbría y unión Arroyos Retuerta y Valladaí y como límite inferior el lugar denominado HORNO VIEJO (límite de San Bartolomé de Pinares).

Igualmente se pone en conocimiento general que, los tramos denominados «NAVARES» en el río Adaja y CORTOS que el pasado año permanecían Vedados, han sido constituidos en COTOS DEL SERVICIO y por tanto quedan abiertos a la pesca durante la presente temporada en la forma siguiente:

Coto de Navares: Río Adaja.— Se expedirán por este Servicio seis permisos diarios (martes, jueves, sábados y festivos) para pescadores libres y dos permisos durante los mismos días para pescadores Ribereños. El precio de los mismos será de 108 pesetas por pescador y día para los primeros y de 58 pesetas para los segundos.

Coto de Berrocalejo: Río Cortos.— Se expedirán por este Servicio cuatro permisos diarios (martes, jueves, sábados y festivos) para pescadores libres y un permiso durante los mismos días para pescadores Ribereños. El precio de cada permiso será el mismo que para el Coto de Navares.

El número máximo de capturas que puede pescarse en estos dos Cotos es de CUATRO DOCENAS por pescador y día, referidas al cangrejo y de 50 piezas de ciprínidos también por pescador y día. En estos dos Cotos y fuera del periodo hábil para la pesca del cangrejo podrán pescarse durante todo el año los ciprínidos pero el pescador deberá ir provisto de un permiso cuyo importe será de 25 pesetas por pescador y día y que deberá adquirir en estas Oficinas del ICONA.

Avila, 24 de Mayo de 1973.—Por El Ingeniero Jefe, Javier Ubeda.

Número 1.324

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.017

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: TRAPHOM, S. A. Emplazamiento: Avila, Polígono de las Hervencias.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria de la confec-ción.

Características: Centro de transformación de 250 KVA., tipo interior, 15.000 ± 5 por 100 / 380—220 V., y acometida subterránea. Presupuesto: 627.788 pesetas.

Se solicita autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, P. D.: (Ilegible).

Número 1.323

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN LANZHITA

(EXPEDIENTE NÚM. 5.953)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por don Fernando Gutiérrez Prieto, en nombre y representación de don Cosme Sánchez García, domiciliado en Lanzahita, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 30 KVA., tipo intemperie, 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del

Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sr. D. Cosme Sánchez García. — Lanzahita.

Número 1.355

Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Avila

ANUNCIO

Se acuerda abrir un plazo de treinta días naturales (del 1 al 30 de junio), para la presentación de solicitudes de aquellos que estando en posesión del Título de Maestro de Enseñanza Primaria deseen ejercer en esta provincia durante el curso 1973-74 con carácter de interino o contratados.

Las instancias serán facilitadas en la oficina de información de esta Delegación Provincial. La relación de documentos a presentar en su día está expuesta en el tablón de anuncios de este centro.

Avila, a 26 de mayo de 1973. — El Delegado, Jesús María Rodríguez.

Número 1.347

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

A partir del día 23 de mayo del actual, y durante quince días hábiles, se encuentran expuestos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda el acuerdo por el que se delimita el suelo sujeto a tributar por la Contribución Territorial Urbana en el nuevo régimen de exacción establecido por la Ley 41/64, de 11 de junio, y las Ordenes Ministeriales de 24 de febrero de 1966 y de 18 de abril de 1967, de los términos municipales de Hoyo de Pinarey y Maello.

Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho

días o reclamación económica administrativa en el de quince días, contados desde la fecha en que expira el término de exposición al público.

Todos los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas enclavadas en los dos municipios citados, o sus representantes legales o apoderados, vienen obligados a presentar una declaración ajustada a modelo oficial en los Ayuntamientos respectivos, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de expiración al público del plazo de exposición del acuerdo de delimitación del suelo urbano.

A las declaraciones se unirán aquellos documentos que justifiquen características especiales de las fincas que pueden presentar modificaciones de las bases tributarias de las mismas, bien por exención o reducción, expresándose en las exenciones temporales la fecha de concesión y su duración.

Los impresos serán facilitados por los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 22 de mayo de 1973. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones, facultativas y económicas, que han de servir de base para la celebración de la subasta de aprovechamientos de maderas, que con carácter extraordinario se llevarán a efecto en este Ayuntamiento dentro del actual año forestal, procedente del monte número 30; se hallan expuestos al público esta Secretaría por el término de OCHO DIAS conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nava de Arévalo, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO EXTRAORDINARIO DE MADERAS CON CARACTER URGENTE

Al día siguiente hábil después de transcurridos los DIEZ hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL tendrá lugar en este Ayuntamiento, la celebración de la subasta pública del aprovechamiento de madera, que seguidamente se detalla.

Se celebrará a las once horas, y comprende el aprovechamiento de

1.720 pies de madera joven, producto de entresaca del Monte público número 30, con un volumen de 97 metros, en rollo, ya cortado y limpio, bajo el precio de tasación de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS PESETAS, siendo el precio índice el de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

El adjudicatario de este aprovechamiento, independientemente del valor alcanzado en la subasta, ingresará directamente en el fondo de mejoras del Instituto de Conservación de la Naturaleza, la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS, importe de los gastos de corta, pela y arrastre, bajo cuya condición se llevará a efecto la subasta. La fianza para tomar parte en la subasta es el 3 por 100 del valor de tasación, y la definitiva del 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda sin previo aviso, transcurridos los cinco días a partir del siguiente de la celebración de la primera, con las mismas condiciones.

Las proposiciones ajustadas al modelo que obra en el expediente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta las dieciocho horas del día anterior al que resulte ser el señalado para la subasta.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario de la subasta, los gastos del presente anuncio y demás estipulaciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables en las horas de oficina.

Nava de Arévalo, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Alcalde, (ilegible)

—1.354

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones, que ha de servir de base a la Subasta del Aprovechamiento extraordinario de 450 pinos con 163 metros cúbicos procedentes de caminos y cañadas de este Ayuntamiento, año forestal 72/73, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a efectos de reclamaciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contrataciones de 9 de enero de 1953.

El Hornillo, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Alcalde, Fidel Jiménez.

—1.353

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 de mayo de 1973, acordó celebrar subasta pública para la enajenación de una finca rústica al sitio de «Las Matillas» de una superficie de 24 hectáreas, y aprobar el oportuno Pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen.

Madrigal de las Altas Torres, a veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Alcalde, Eulogio Estévez. —1.349

Alcaldía de Narros de Saldueña

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la aportación municipal a obras de abastecimiento de aguas realizadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Narros de Saldueña, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Alcalde, Sofio Marín del Oso. —1.351

PARTICULARES

GESTINVER, S. A.

«Extraviado» Certificado número CTC/8.753 comprensivo de 28 participaciones de INRENTA, Fondo de Inversión Mobiliaria, a favor de D.ª Sara Sahagún Tejerizo, menor de edad, representada por su madre D.ª María Victoria Tejerizo Pérez, si dentro de un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notificara al establecimiento reclamación de tercero se extenderá duplicado según determina el artículo 20 del Reglamento, quedando la Sociedad Gestora libre de toda responsabilidad.

Madrid, diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — Director General. —1.358